



DECRETO N° 0801

NEUQUÉN, 25 JUN 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 17212 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO MANZIONE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 178º) y 133º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; e intimándolo a subsanar las causales de la infracción en un plazo no mayor de 15 días bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que debido al frecuente movimiento de vehículos de carga de materiales, el cerco se encontraba incompleto, situación que fue subsanada inmediatamente luego de la intimación;

Que agrega que la limpieza del terreno fue realizada al comienzo de la obra y que vecinos han arrojado escombros e inclusive sustraído material de la misma;

Que además, expresa que la construcción se encuentra en su etapa final y que no se ha producido ningún accidente, por lo que solicita se deje sin efecto la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 617/07), manifestando que el imputado subsanó parcialmente las causales de la infracción, ya que el cerco que alude no es el reglamentario, y que realizada una nueva inspección se encontró gran cantidad de escombros, sin el cartel correspondiente de obra;

Que nada exime al propietario de su obligación permanente de mantener el predio limpio, cercado, con vereda mínima y control de plaga, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PABLO MANZIONE**, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 617/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 17212 -Año 2005-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-

MG -



ES GORIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-

